


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA CON OBJETO DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO**


---

En Castilleja de la Cuesta (Sevilla), a 28 de Septiembre de 2022


**REUNIDOS**



De una parte, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> CAYETANA RODRÍGUEZ MESTRE, Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, conforme a las facultades conferidas por Resolución N.º 417/2021 de 20 de septiembre asistida por MARTA GÓMEZ OJEDA, Secretaria General de la Corporación.




Y de otra, D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GUANTER, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla con CIF Q2866001G, circunstancia que acredita a través de nombramiento del Presidente de Cruz Roja Española, de fecha 4 de junio de 2019. Y reconociéndose con la capacidad suficiente para obligarse en función de la representación que ostentan,



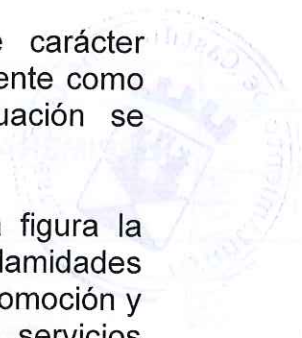
Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Anexo, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**



I. Que la Cruz Roja Española, Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

II. Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, así como la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales, sociales, con especial atención a colectivos de personas con dificultades para su integración social, la cooperación en programas



de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y el salvamento y, en general, de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución.

En su actuación humanitaria Cruz Roja atenderá a todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, edad, raza, nacimiento, religión, credo político y cualesquiera otras condiciones personales o sociales, observando al efecto las normas establecidas en los convenios internacionales.

Todo ello bajo los Principios Fundamentales de HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.

- III. Que ambas partes expresan su interés en el establecimiento de un Convenio Marco de Colaboración que facilite tal contribución, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que Cruz Roja Española tiene confiados.
- IV. Resulta de común interés establecer cauces de coordinación y cooperación entre ambas entidades con objeto de evitar duplicidades de actuaciones, una mejor eficacia en los recursos disponibles y una articulación de esfuerzos que redunden en una atención de mayor calidad.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes:

### CONVIENEN

#### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

Constituye el objeto del presente convenio regular el marco de colaboración a través del cual el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y Cruz Roja Española, realizarán su intervención, sujeta a su posterior desarrollo específico, en beneficio de la población mayor del municipio. Para la puesta en marcha del presente convenio de colaboración, ambas instituciones se comprometen formalmente a trabajar de manera conjunta en beneficio de esta población, entre otras, en materia de: 1.



Promoción de actividades dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, mediante la metodología de Proximidad Local: atención y seguimiento telefónico de personas vulnerables, acompañamientos y apoyo en gestiones, transporte si se precisa (previa evaluación) y préstamo de productos de apoyo. 2. Promoción de la participación de los ciudadanos en actividades de voluntariado.

En sus actuaciones, Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado

El equipo de voluntarios/as será formado anteriormente al inicio de su actividad, siguiendo el Sistema de Calidad establecido en el Plan de Voluntariado y de Formación de Cruz Roja Española.

## SEGUNDA .- Descripción

Desde el área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Castilla de la Cuesta se facilitará el espacio necesario para la realización de las actividades realizadas en los programas de personas mayores de Cruz Roja Española en este municipio (dicho espacio necesario no se refiere a una cesión de inmueble en los términos de la Ley 7/1999 y Decreto 18/2006 sino permitir realizar actividades conjuntas de interés general en dependencias municipales. ).

Todas las personas beneficiarias del programa accederán al mismo a través de la Delegación de Bienestar Social, mediante las prescripciones y derivaciones que realicen el personal laboral de esta área a Cruz Roja Española.

## TERCERA.- Objetivos y actividades

Promocionar la participación activa de la persona en actividades que incidan directamente sobre sus funciones cognitivas, pero también el acompañamiento y seguimiento continuado de la persona y el apoyo para la adquisición de competencias personales que le permitan mejorar su situación

Proporcionar el préstamo de productos de apoyo que la persona pudiera necesitar en su proceso de mejora (previa valoración de Cruz Roja

Española) o proveer el transporte hasta lugares en los que la persona pueda trabajar en su proceso de cambio

Reducir la soledad y el aislamiento, a través de llamadas telefónicas, sesiones informativas y formativas, visitas a espacios informativos con el fin de reducir las vulnerabilidades relacionadas con la falta de conocimientos y la mejora de su red social.

Fomentar la participación de la persona mayor en acciones formativas y talleres para la adquisición de competencias personales

Promocionar la participación de la ciudadanía en actividades de voluntariado en el municipio.

#### CUARTA.- Destinatarios

Personas mayores de 65 años.

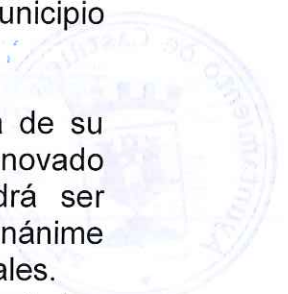
Para el préstamo de productos de apoyo, será necesario acreditar la situación socioeconómica y disponer de la derivación del centro de salud al que pertenezca.

#### QUINTA.- Periodo de vigencia

El ámbito de aplicación del presente Convenio comprenderá el municipio de Castilleja de la Cuesta.

El presente Convenio tendrá una duración inicial desde el día de su firma hasta el mismo día del año siguiente, y será renovado automáticamente por periodos anuales. La vigencia no podrá ser superior a cuatro años, con posibilidad de prórroga por acuerdo unánime antes de la finalización del plazo inicial hasta cuatro años adicionales.

La finalización de este Convenio, llevará consigo la finalización de todos los acuerdos suscritos.






#### SEXTA.- Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logo de Cruz Roja Española y el del financiador del proyecto de Atención Integral a Personas Mayores.




#### SEPTIMA Cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal


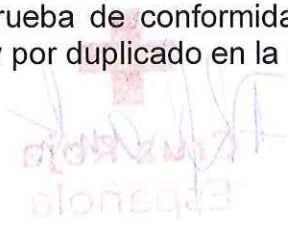



Cada una de las Instituciones firmantes se responsabilizan con la firma de este Convenio, del cumplimiento de la normativa vigente y que afecten al desarrollo del Convenio o de cualquiera de sus Anexos, y expresamente del cumplimiento de la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo en cumplimiento de cada uno de los Anexos que se firmen.

#### OCTAVA.-



Sin perjuicio de que el presente Convenio Marco, en todo su contenido, deja manifiestamente clara la buena avenencia de las partes, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y Cruz Roja Española, se comprometen a utilizar, previamente a cualquier otra actuación, la vía del diálogo y del entendimiento para la solución de los problemas que pudieran surgir en su desarrollo.



Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio a un solo efecto y por duplicado en la ciudad y fecha expresados más arriba.

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.-

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por incumplimiento se aplicarán conforme al artículo 51.2 de la Ley 40/2015

### SEGUNDA.-

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Castilla de la Cuesta y un representante de Cruz Roja Española. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan presentarse respecto del acuerdo.

Por el Ayuntamiento de Castilla  
de la Cuesta,



Por Cruz Roja Española,



Cruz Roja  
Española

